SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N°42/2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022
"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL – PLURIANUAL"
ID N° 414.806
Suscrito con la Empresa
INSTITUTO PALOMA ARAMÍ de Ramona Valdovina Alegre González

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre del año 2022, entre el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL),** institución dependiente del Ministerio del Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTESS), con **RUC Nº 80110553-6**, domiciliado en la calle Iturbe Nº 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Ministra la **ABOG. CARLA BACIGALUPO**, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, y el **ECON. ALFREDO MONGELÓS**, con Cédula de Identidad Nº 3.490.271, en su carácter de Secretario Técnico, denominados en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **INSTITUTO PALOMA ARAMÍ de Ramona Valdovina Alegre González**, con **RUC N° 3854786-4**, domiciliado en la calle Ara Pyahu N° 26 - Cia Caacupemi de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, representado en este acto por la **LIC. RAMONA VALDOVINA ALEGRE GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.854.786, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la **Resolución MTESS N° 2073/2022** de fecha 24 de noviembre de 2022, en el marco del llamado a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL – PLURIANUAL" ID N° 414.806**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 El objeto del presente Contrato constituye en la **"PRESTACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL"** por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de conformidad a las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios emitidas por la misma, debidamente autorizadas y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y los precios adjudicados. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La Oferta del PROVEEDOR;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.

C.B. 145213
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

CAPACITACIÓN LABORAL INSTITUTO "PALOMA ARAMÍ"

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SINAFOCAL SECRETARIA TÉCNICA

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 414.806.** ----------

3.2 La partida presupuestaria prevista para el Ejercicio Fiscal 2023 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al citado ejercicio. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL – PLURIANUAL" ID N° 414.806,** convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución **MTESS N° 2073/2022** de fecha 24 de noviembre de 2022.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem N°	Especialidad	Carga Horaria	Dpto.	Distrito	Unidad de Medida	Present.	Cantidad de Beneficiarios		Precio Unitario por Beneficiario (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total Máximo del Curso (IVA Incluido) (Guaraníes)
							Mín.	Máx.		
12	Ejecutivo en Ventas	88	Alto Paraná	Presidente Franco	Unidad	Unidad	15	25	3.680.000	92.000.000
24	Ejecutivo en Ventas	88	Alto Paraná	Santa Rita	Unidad	Unidad	15	25	3.680.000	92.000.000
30	Electricista Domiciliario	158	Capital	Asunción	Unidad	Unidad	15	25	2.760.000	69.000.000
31	Electricista Domiciliario	158	Capital	Asunción	Unidad	Unidad	15	25	2.760.000	69.000.000
50	Confeccionista de Prendas	148	Boquerón	Mariscal Estigarribia	Unidad	Unidad	15	25	2.800.000	70.000.000
84	Industrializacion de Frutas y Hortalizas	102	Central	Aregua	Unidad	Unidad	15	25	2.720.000	68.000.000
90	Electricista Industrial	158	Concepción	Puenteciño	Unidad	Unidad	15	25	2.760.000	69.000.000
95	Electricista Domiciliario	158	Concepción	Yby Yau	Unidad	Unidad	15	25	2.760.000	69.000.000
98	Panadero Confitero	94	Cordillera	Tobati	Unidad	Unidad	15	25	2.880.000	72.000.000
100	Panadero Confitero	94	Cordillera	Piribebuy	Unidad	Unidad	15	25	2.880.000	72.000.000
138	Mecanico de Motocicleta	192	Presidente Hayes	Puerto Pinazco	Unidad	Unidad	15	25	3.120.000	78.000.000
										820.000.000

5.1 El monto máximo del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 820.000.000 (Guaraníes ochocientos veinte millones) IVA Incluido.**----------

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes / servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

7.1 Los bienes / servicios deberán ser entregados / prestados dentro de los plazos, en los Centros habilitados a libre elección de los beneficiarios y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 **La Administración del Contrato estará a cargo de la:** Dirección de Formación y Capacitación Laboral **(DFCL)**.----------

8.2 **Corresponderá a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral**: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos que detectasen y definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas y elevarlos a la Dirección de Asesoría Jurídica.----------

8.3 **Corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica**: dar asesoramiento jurídico cuando fuera requerido y recibir el informe de los incumplimientos detectados, analizarlos y remitir un dictamen con su parecer jurídico del caso, así como la recomendación para la aplicación de la multa o recisión del contrato cuando así lo considere y elevarlos al Administrador del Contrato. ----------

8.4 **Corresponderá a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**: realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías, adendas y comunicar la aplicación de las sanciones que correspondiesen.----------

8.5 **Corresponderá a la Dirección Administrativa y Financiera** emitir la/s Orden/es de Compra / Prestación de Servicios. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones la cual se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. ----------

C.B. 7452215
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
Ab. Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, y en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

12.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PRESENTACIÓN DE RECIBO.

14.1 El adjudicado deberá, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la acreditación correspondiente en la cuenta, presentar ante la **Dirección Administrativa y Financiera**, el/los recibos de dinero.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SINAFOCAL - SECRETARIA TÉCNICA

Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

C.I. N° 145216
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

CAPACITACIÓN LABORAL INC. "PALOMA PARAMI"

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **5 (cinco)** páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

LIC. RAMONA VALDOVINA ALEGRE
PROPIETARIA
INSTITUTO PALOMA ARAMÍ

C.B. 145217
ABOG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MTESS / SINAFOCAL

ECON. ALFREDO MONGELÓS
SECRETARIO TÉCNICO
SINAFOCAL

CAPACITACIÓN LABORAL
INSTITUTO "PALOMA ARAMI"